

CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE ÉTICA EMPRESARIAL

BK SPAIN 

Junio 2016

CARTA DEL PRESIDENTE

Estimados empleados, franquiciados y colaboradores

Como Presidente de Burger King Spain, tengo la satisfacción de presentar el código ético de nuestra compañía (Compliance), asumiendo el compromiso de honestidad y buen hacer en el comportamiento de la misma.

Nuestro objetivo es reflejar en este código los valores inherentes a BURGER KING: HUMILDAD, HONESTIDAD Y SUPERACION.

ENTENDEMOS QUE NUESTRO CÓDIGO DEBE REFLEJAR ESTOS VALORES COMO ESENCIA DE ESTA COMPAÑÍA y animo a todos a transmitir con energía este comportamiento y a corregir cualquier conducta que nos desvíe de este compromiso.

Todos debemos ser conscientes de que formamos parte de una gran empresa que debe ser exigente para desarrollar su trabajo de manera honesta y eficiente, sabemos que nos debemos a miles de clientes que depositan en nosotros su confianza para que les demos el mejor servicio con el mejor producto, y sientan que están en la mejor empresa de restauración de su sector.

Nuestro crecimiento y éxito se ha basado en estos principios de honradez, humildad y superación, por ello debemos exigir a todos los mejores comportamientos de la ética empresarial.

Nuestro compromiso debe estar con la sociedad que nos apoya, y en este sentido colaboramos con entidades de integración de personas con discapacidades y minusvalías, con el fin de devolver la sociedad parte de los que nos da.

Este nuevo código es de obligado cumplimiento para todos los empleados de Burger King Spain, y de los cuales espero su máxima profesionalidad y esfuerzo para cumplir, hacer cumplir y respetar todos los aspectos de nuestro Código. Igualmente les invito a que utilicen los canales del mismo para denunciar cualquier irregularidad en el comportamiento de los que formamos parte de compañía, porque ello nos permitirá ser honestos y superarnos cada día.

Invito también a los franquiciados y proveedores a que se adhieran a nuestro código de conducta con el fin de garantizar siempre el cumplimiento de los principios éticos y morales, así como la legislación vigente en todas las relaciones comerciales.

Este código será revisado periódicamente para adaptarse a nuevas situaciones o cambios de la legislación vigente. Confiamos en la profesionalidad de todos los empleados para conocerlo, respetarlo y hacerlo respetar. Con ello evitaremos riesgos de reputación y de imagen ayudando a que nuestra compañía siga mejorando cada día.

Presidente.

Gregorio Jiménez

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.-VISIÓN, VALORES Y CULTURA DE BK SPAIN

III.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

IV.-PRINCIPIOS GENERALES

V.- NUESTRO COMPROMISO CON....

... NUESTROS EMPLEADOS

- *Inclusión, diversidad, respeto y derechos humanos*
- *Prevención de riesgos laborales*
- *Desarrollo profesional*
- *Conciliación personal y laboral*
- *Consumo de alcohol y drogas*

... NUESTROS CLIENTES

... NUESTROS PROVEEDORES

... NUESTROS ACCIONISTAS

... CON LA COMPAÑÍA

- *Aceptación de regalos y compensaciones*
- *Protección de la información de carácter personal*
- *Uso adecuado de los sistemas informáticos*
- *Registro de la información y conservación de la documentación*
Protección de la documentación confidencial.
- *Propiedad intelectual e industrial*
- *Conflictos de interés*
- *Sobornos, corrupción, comisiones ilegales y tráfico de influencias*
- *Registro y elaboración de la información financiera*
- *Prevención del blanqueo de capital e irregularidades en los pagos.*

... CON LA SOCIEDAD

... CON LA MARCA

... CON LOS FRANQUICIADOS

... CON EL MERCADO

VI.- ¿CÓMO SABER SI ACTÚO CORRECTAMENTE?

VII.- EL CANAL DE DENUNCIAS

VIII.- RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

IX.- COMPLIANCE OFFICER

X.- VIGENCIA

1.- INTRODUCCIÓN

Nos esforzamos porque nuestros restaurantes sean los lugares de comida rápida favorita de nuestros clientes, donde los empleados estén comprometidos, sin excepción, con la inclusión, el respeto, la responsabilidad y el deber de hacer lo correcto.

Trabajamos duro para alcanzar nuestros objetivos. Cada uno de nosotros debe, a nuestro modo, construir relaciones sólidas, duraderas y de confianza con nuestros clientes y nuestros compañeros de trabajo. Nuestra meta y nuestro éxito se basa en buscar y conseguir que exista una gran relación y entendimiento con quien aprecia nuestra cultura y lo que la marca BURGER KING® representa.

Hacer lo correcto significa que todo lo que hacemos para impulsar el crecimiento y la rentabilidad de nuestra compañía sea realizado a través de los más altos estándares de ética, honestidad e integridad posibles.

A tal efecto, en nuestro objetivo de alcanzar nuestra estrategia de negocio, hay que tener presente en todo momento el cumplimiento de éste Código de Conducta y de Cultura Empresarial, así como, todas las leyes o normativa que pudieran regir en el desarrollo de nuestra actividad.

Tenemos pasión por la marca BURGER KING® y por servir a nuestros clientes, por lo que nuestro productos y servicios deben de ser ofrecidos siempre con los más altos estándares de calidad posibles y que han sido fijados por nuestra compañía.

Otras cosas que debes conocer acerca de este Código

Un requisito indispensable para poder trabajar en nuestra Compañía, es el conocimiento y compromiso del cumplimiento de las normas recogidas en el presente Código, así como, todas aquellas políticas adoptadas en el seno de nuestra organización.

Estas normas constituyen por tanto la guía básica a seguir por todos aquéllos que formamos parte de esta gran familia, siendo una manifestación de los principios de nuestra cultura corporativa en la que se establecen:

- Los compromisos asumidos por BK SPAIN en sus relaciones con clientes, empleados y directivos, franquiciados, proveedores, terceros y con la Sociedad en su conjunto.
- Las pautas de comportamiento ético que deben regir las relaciones individuales entre sus empleados y directivos.

Aunque este Código y nuestras políticas cubren la mayoría de las situaciones a las que usted puede enfrentarse, habrá sin duda circunstancias que necesiten ser tratadas individualmente. En los casos en que se encuentre en alguna situación no prevista en el presente Código y tenga dudas de cómo responder ante dicha situación, debe de ponerse en contacto con su supervisor, recursos humanos o nuestro Compliance Officer o si lo prefiere plantear su consulta a través del canal externo de denuncias que se ha habilitado.

BK Spain adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo el conjunto de valores, principios y normas que componen el presente Código dando difusión de su contenido entre los distintos destinatarios y resolviendo cualquier tipo de duda que pueda generar. Es condición indispensable y fundamental para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por BK Spain, que las personas sujetas al presente Código, asuman la obligación de familiarizarse y comprender las implicaciones del contenido del mismo, asumiendo su compromiso individual de cumplimiento.

El órgano de administración de BK Spain está comprometido con el cumplimiento de los más altos estándares de comportamiento ético, siendo el **Principio de Cumplimiento de la Legalidad** el primero de los principios por los que debe de regirse el presente Código de Conducta.

A lo largo del presente Código se hacen referencia a políticas, normas o pautas de la compañía ("Políticas de la Compañía"). En la mayoría de los casos, solo se hace referencia en el Código a los puntos principales o a un resumen de estas políticas. Para obtener una copia completa de cualquier política de la compañía, puede ponerse en contacto con su superior, recursos humanos o compliance officer.

II.- VISIÓN, VALORES Y CULTURA DE BK SPAIN

Nuestra Visión

"Ser la compañía de comida rápida más grande y rentable del sur de Europa, con las mejores personas, ofreciendo una experiencia especial al cliente"

Nuestros Valores

Superación: Siempre queremos mejorar pero con humildad y sin olvidar nuestros orígenes.

Ética: No existen atajos trabajamos duro y siempre de forma ética.

Sentido de Propiedad: Nos sentimos dueños de nuestro trabajo. Tomamos decisiones como si el negocio fuera nuestro.

Dinamismo: Reaccionamos rápido a la adversidad y nos adelantamos al cambio.

Meritocracia: Recompensamos los buenos resultados de nuestro equipo.

Nuestra Cultura

- Soñamos a lo grande, tenemos una visión clara y objetivos **ambiciosos** para lograr lo imposible.
- Creemos en los **valores** corporativos y nos guían en todo lo que hacemos.
- Actuamos de manera **ética**, sin tomar atajos y siendo **humildes**.
- Tenemos **sentido de propiedad** y tratamos a la empresa como nuestra.

III.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La compañía BK Spain, representa la marca de BURGER KING® en España, Andorra y Gibraltar. BURGER KING CORPORATION cuenta con su propio Código Ético, pero, sin perjuicio de ello, BK SPAIN ha considerado necesario dotarse de su propio Código de Conducta, en el que se reflejen las particularidades de la actividad que desarrolla la Compañía, partiendo de la base de las normas de conducta internacionales recogidas en el Código General de Conducta de BURGER KING CORPORATION.

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores de BK SPAIN.

Por tal motivo, como se ha expuesto anteriormente, este Código de Conducta tiene por finalidad establecer los principios éticos que deben regir la actuación de BK Spain y determinar las principales normas de actuación que deben cumplir todas las personas que trabajan en la Compañía.

No obstante lo anterior, no hay que olvidar que estos principios y normas tienen un carácter general, por lo que serán objeto de desarrollo en aquellas áreas en que se considere adecuado disponer de una regulación específica. Esta regulación específica se hará por medio de la Normativa Interna y los Manuales de desarrollo (conjuntamente, “la Normativa”).

El presente Código de Conducta y de Ética Empresarial será de aplicación a las siguientes personas físicas o jurídicas, según los casos:

- **Empleados de BK Spain**, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el desempeñen su trabajo.
- **Miembros del órgano de administración**, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano.
- **Clientes, proveedores, accionistas, franquiciados y otros Grupos de Interés**, en la medida en que pueda resultarles aplicables.

BK Spain procurará en la medida que le sea posible que, tanto los sujetos obligados (empleados y miembros del órgano de administración), como el resto de destinatarios, se comprometan a su cumplimiento de modo que el conjunto de valores, principios y normas, junto con la normativa aplicable en cada caso, rijan el desempeño de sus actividades dentro de la organización o sus relaciones comerciales o institucionales o de cualquier tipo con ésta.

Ningún destinatario del Código (sea sujeto obligado o no) independientemente de su posición o cargo, está autorizado para solicitar a cualquier otro destinatario sujeto al Código de Conducta que contravenga lo establecido en el mismo. Ningún sujeto obligado podrá justificar una conducta que atente contra el Código amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del mismo.

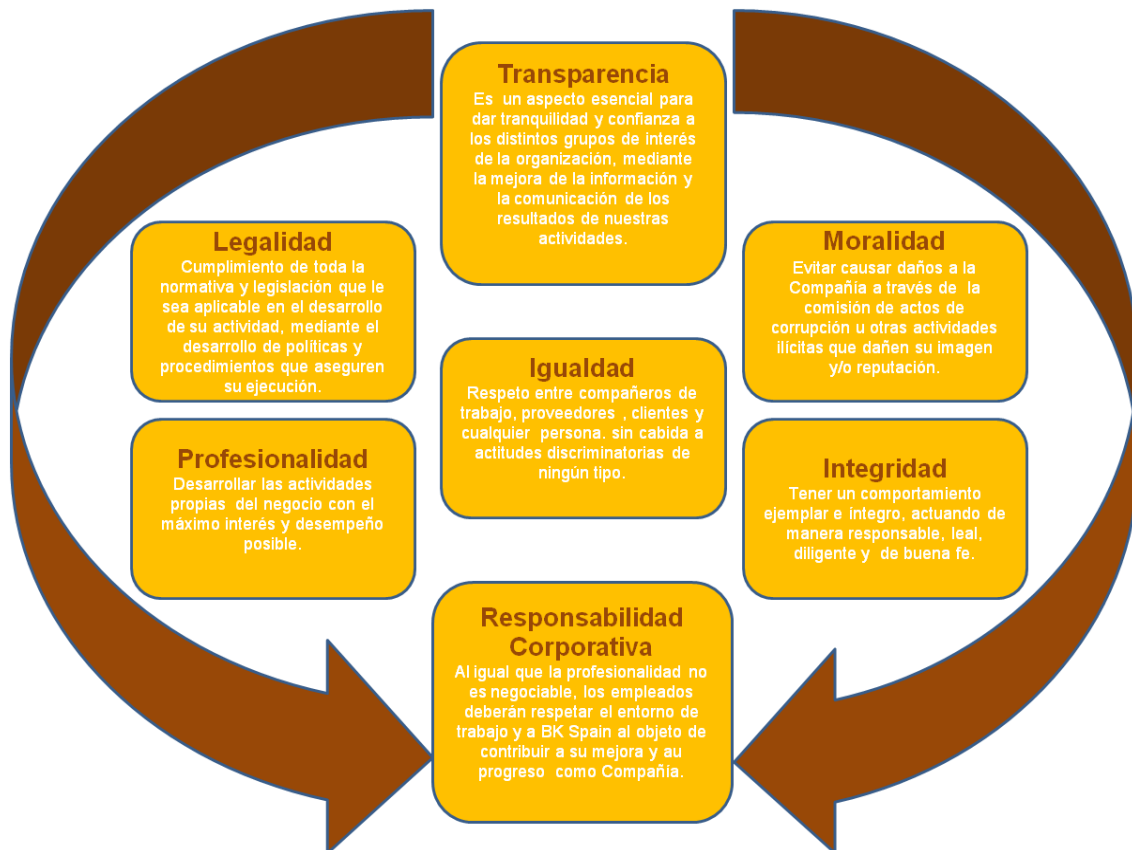
Proceso de adhesión

Con carácter general, la adhesión al Código se realizará de la siguiente forma:

- En el caso de incorporación de nuevos empleados, en el momento de su entrada a la compañía mediante la aceptación de la cláusula contractual establecida al efecto.
- En el desarrollo de la operativa de negocio, BK Spain se puede encontrar con proveedores, terceros o franquiciados que deban estar sujetos en todo o en parte al presente Código de Conducta. En estos casos, la adhesión al Código o a determinadas cláusulas del mismo que sean de aplicación se realizará con carácter previo al inicio de la relación. BK Spain podrá optar por homologar el Código del proveedor o del tercero en cuestión, así como, el proceso de adhesión al mismo por parte de sus empleados, verificando que incluye los principios y estándares éticos fundamentales de la organización.
- Para aquéllos empleados cuyas relaciones laborales, ya estén en vigor al inicio del presente Código, corresponderá al departamento de Recursos Humanos, establecer el procedimiento de aceptación del Código por parte de estos.
- Para aquellas relaciones comerciales o de otro tipo, ya en vigor al inicio del presente Código, corresponderá al departamento de Compras y relación con Franquiciados en su caso, recabar, mediante cualquier procedimiento que asegure su efectividad, la correspondiente adhesión al presente Código

IV.- PRINCIPIOS GENERALES

El presente Código se fundamenta en valores éticos, entre los cuáles, destacan los siguientes, al resultar claves en la cultura de BK Spain:



Para asegurar el cumplimiento de los anteriores principios fundamentales éticos se requiere no sólo una conducta responsable por parte de cualquier destinatario del presente Código, sino también una actitud responsable, con la consiguiente identificación, inmediata comunicación y resolución, en su caso, de aquéllos procesos, actividades o situaciones cuestionables desde un punto de vista ético.

V.- NUESTROS COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Nuestro Compromiso Con Nuestros Empleados

Junto con la marca BURGER KING®, el equipo humano que compone nuestra organización constituye el principal activo de nuestra compañía, dado que sin ellos no sería posible la consecución de los objetivos de BK Spain. Todos los que formamos parte de esta organización debemos contribuir al logro de su Misión, a través de un comportamiento que tenga como base los principios y valores que todos compartimos.

Burger King Spain se compromete a dar formación a los empleados de manera que dicha formación les ayude a crecer no solo en el ámbito profesional, sino también personal, inculcando en dicha formación los principios éticos y morales sobre los que se basa nuestro Código de Conducta.

El compromiso con nuestra gente es la creación de un lugar donde le encante venir a trabajar todos los días, donde la motivación por la prestación de un servicio de calidad y de gran valor a ofrecer a nuestros clientes sea su principal interés.

- **INCLUSIÓN, DIVERSIDAD, RESPETO Y DERECHOS HUMANOS**

Todos los procesos de gestión de recursos humanos parten del respeto a la dignidad y a los derechos de las personas.

BK Spain está comprometido con la creación y mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo, libre de discriminación, acoso y represalias.

Por tal motivo, nuestra organización no acepta ningún tipo de comportamiento discriminatorio por razón de raza, etnia, género, religión, orientación sexual, afiliación sindical, ideas políticas, situación familiar o discapacidad, ni ningún tipo de acoso verbal o físico basado en lo mencionado anteriormente o por cualquier otro motivo, tampoco se aceptará en el trato dentro de la empresa, ni en sus decisiones organizativas, ni en su relación con clientes, franquiciados, proveedores o terceros.

En BK Spain está prohibido el abuso de autoridad y todo comportamiento ofensivo o intimidatorio. Especialmente las conductas de acoso sexual y moral.

“Como compañía condenamos el uso de autoridad para cualquier otro fin distinto del estrictamente laboral.”

Nuestra organización respetará y fomentará los Derechos Humanos. BK Spain reconoce que los derechos humanos son derechos fundamentales y universales debiendo interpretarse y reconocerse de conformidad con las leyes y prácticas internacionales, y en particular, con respecto a lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios que proclama la Organización Internacional del Trabajo.

- **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el RD 39/1997 y posteriores modificaciones introducidas con el RD 604/2006, establecen que la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos

los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, a tal efecto.

Nuestra organización tiene un firme y permanente compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo, siendo un valor esencial en el desarrollo de todas nuestras actividades, el cumplimiento escrupuloso de toda la normativa que resulta de aplicación en esta materia.

BK Spain cuenta, para procurar a sus empleados, proveedores, franquiciados, clientes y en general, cualquier empresa o persona colaboradora, un entorno laboral seguro, estable y saludable, con un Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales, que se actualiza de forma constante, mediante la introducción de medidas preventivas.

El Sistema de Gestión de prevención de riesgos laborales de BK Spain prevé la realización de actividades formativas e informativas permanentes, de modo que sus empleados cuenten con la formación y la información adecuada y necesaria sobre los riesgos inherentes al desarrollo de su actividad.

A tal efecto, todos nuestros empleados están comprometidos y asumen la responsabilidad del cumplimiento riguroso de las normas de seguridad y salud laboral, en el desarrollo de sus actividades, velando por su propia seguridad y por la de quienes les rodean.

La prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales son tarea de todos, por esta razón todos los empleados de BK Spain tenemos la obligación de:

- Conocer y cumplir con las normas de protección y seguridad, velando por nuestra propia seguridad y la de cualquier persona que pudiera verse afectada por nuestras actividades.
- Poner en conocimiento de nuestro superior o de la persona encargada del departamento de prevención de cualquier anomalía que detectemos en nuestro Sistema de Gestión de prevención.
- Exigir la utilización de los medios de prevención y protección, así como, participar en los cursos de formación sobre riesgos laborales.

- **DESARROLLO PROFESIONAL**

BK Spain promoverá el desarrollo personal y profesional de sus empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias. Todos nuestros procesos y políticas relativas a la selección, contratación, formación y promoción se realizarán sobre la base de igualdad de oportunidades y no discriminación, imparcialidad y confidencialidad, estando basadas en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales.

- **CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo, en la medida en que su ingesta puede atentar contra la seguridad y la productividad en el entorno de trabajo y el mantenimiento de la profesionalidad y responsabilidad de los empleados.

Nuestro Compromiso Con Los Clientes

BK Spain considera prioritaria la satisfacción del cliente. Por tal motivo, la eficiencia en los procesos, la transparencia y la integridad en la actuación y el trato, garantizando la calidad del servicio al cliente, han de ser el objetivo principal de todos los empleados que componen nuestra organización.

BK Spain asume la obligación de ser honesto con sus clientes, proveedores, franquiciados, grupos de interés y terceros en general, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos, esto es, la relación con nuestros clientes debe de estar presidida siempre por los principios de integridad y honestidad.

En este sentido, y a fin de evitar que los consumidores pudieran sentirse engañados, pondremos nuestros mayores esfuerzos en intentar evitar que en la publicidad o en la comercialización se utilicen argumentos que disten de la realidad del producto ofrecido, o bien que hagan referencia a características inciertas o inexistentes del mismo.

A tal efecto, BK Spain comprobará en todo momento que sus productos cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitarias y pondrá todos los medios para garantizar que los servicios y productos ofrecidos no conlleven riesgos para la salud, tomando para ello todas las acciones que se consideren oportunas.

Además de satisfacer todas las normas de calidad, todos nuestros productos son formulados, elaborados y servidos de conformidad con lo establecido con las normas de protección a los consumidores, la salud y de seguridad alimentaria. Nuestro compromiso parte de asegurarnos de que todas las pruebas, inspecciones de productos y demás aspectos relacionados con los mismos, sean exactos, completos y oportunos.

Nuestros empleados deben de manejar los alimentos de acuerdo con las políticas establecidas a tal efecto por Burger King Corporation.

Nuestro Compromiso Con Los Proveedores

BK Spain se relacionará siempre con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

Todo proveedor deberá operar cumpliendo escrupulosamente con la normativa vigente. Los proveedores se responsabilizarán de que las empresas subcontratadas trabajen bajo las normas promovidas por el presente documento y dentro del marco legal correspondiente.

Se pondrá especial atención, diligencia y cuidado en los procesos de evaluación y selección de proveedores a fin de evitar cualquier tipo de relación de negocio con personas físicas o jurídicas que pudieran estar implicadas en conductas o comportamientos poco éticos o íntegros, y en especial, en actividades relacionadas con corrupción de menores, el fraude, la corrupción pública y privada y el blanqueo de capitales.

BK Spain valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código de Conducta mediante su aceptación y cumplimiento. Asimismo, BK Spain se reserva el derecho a resolver su relación contractual con aquellos proveedores que incurran en incumplimientos del Código de manera reiterada o grave, pudiendo reclamarles indemnización por daños y perjuicios (incluidos daños morales, en su caso).

Los proveedores de BK Spain deberán respetar el cumplimiento de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y asegurarse de no defraudar ni incurrir en abusos de estos derechos dentro de sus operaciones de negocio. Por ello, todo proveedor tratará con dignidad y respeto a sus empleados. En ningún caso estará permitido el castigo físico o psíquico, el acoso de ningún tipo, ni el abuso de poder, respetando en todo caso sus derechos laborales básicos.

Los proveedores deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental, adoptar métodos que beneficien una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Nuestro Compromiso Con Los Accionistas

Sin duda los accionistas constituyen uno de los principales grupos de interés de la compañía, con los cuáles se desarrolla una relación basada en el beneficio recíproco sostenible regida por los principios de la confianza, transparencia y la ética.

A tal efecto la compañía tiene el compromiso de facilitar toda la información relevante a los accionistas.

- **NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

BK Spain se compromete a gestionar la compañía de acuerdo a los estándares éticos más elevados y las mejores prácticas existentes en materia de Gobierno Corporativo.

- **CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

BK Spain establecerá los controles adecuados para evaluar y gestionar regularmente los riesgos para el negocio, las personas y la reputación de la compañía.

Nuestro Compromiso Con La Compañía

Además de los compromisos establecidos en los apartados previos, se establecen los siguientes:

- **ACEPTACIÓN DE REGALOS Y COMPENSACIONES**

BK Spain prohíbe a sus empleados dar o aceptar regalos, obsequios, atenciones o favores en el desarrollo de sus actividades. De manera excepcional, se admitirá la entrega o recepción de regalos y obsequios siempre que no estén prohibidos por la ley, se correspondan con prácticas comerciales o

signos de cortesía normales y usuales (generalmente aceptados) tengan en todo caso un valor económico simbólico o irrelevante y no se realicen con el ánimo de influir en la objetividad e independencia que debe de regir en el desarrollo de todas nuestras actividades.

La asistencia a cualquier tipo de acto en el que sea un tercero quien satisfaga total o parcialmente los costes de estancia y desplazamiento deberá contar con la aprobación previa del compliance officer.

Cuando la persona que reciba ofrecimientos de cualquier tipo que pudieran estar asociados con un intento del oferente de obtener algún tipo de compensación en sus relaciones con nuestra organización, deberá de ponerse tal circunstancia en conocimiento del compliance officer.

- **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL**

BK Spain velará por la protección de los datos personales que se almacenen e intercambien durante el desarrollo de su actividad en cumplimiento con la LOPD y RD 1720/2007.

A tal efecto, adoptará las medidas específicas de seguridad, de índole técnica y organizativa, al objeto de asegurar la adecuada salvaguarda de la información de carácter personal de que dispone, esto es, mediante la preservación de accesos no autorizados y de manipulaciones que pudieran dar lugar a su alteración, pérdida o tratamiento distinto al previsto por la organización.

Por este motivo, todos los empleados de BK Spain deberán de respetar siempre las medidas de seguridad específicas sobre protección de datos personales cuando traten con datos de este tipo de clientes, proveedores, accionistas, compañeros de trabajo o cualquier otra persona con la que se relacionen.

Con la finalidad de cumplir con lo anterior, BK Spain adoptará políticas formativas, distribuyendo a sus empleados material didáctico para facilitar su comprensión, evitando así cualquier tipo de incumplimiento en su aplicación.

- **USO ADECUADO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Los sistemas informáticos de la compañía son gestionados por el responsable del departamento de Informática. Los empleados de BK Spain utilizarán los sistemas y los recursos informáticos que BK Spain ponga a su disposición cumpliendo con la política de usos de medios tecnológicos de BK Spain y en todo caso con las directrices o normas internas de utilización de los mismos.

No obstante, en todo caso los empleados deben de tener en cuenta lo siguiente:

- Se hará un uso de las herramientas informáticas (correo electrónico, internet, intranet, teléfono, fax, etc.) en condiciones acordes con el desempeño del puesto y con las funciones que le son propias. No se utilizarán de forma abusiva, ni en beneficio propio o para actuaciones que pudieran afectar a la reputación o imagen de BK Spain.
- No está permitido almacenar datos de carácter personal de los empleados en los ordenadores que BK Spain les facilite, ni en ningún otro dispositivo.

- Los programas que se utilicen en los ordenadores y sistemas informáticos de BK Spain serán exclusivamente los que instale el departamento de Informática de Burger King.
 - Los empleados únicamente podrán acceder a los sistemas informáticos a los que estén autorizados y con las licencias oportunas. No se instalará, utilizará o distribuirá ningún tipo de software que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas, ni podrán hacerse copias no autorizadas o efectuar acciones que permitan la entrada de virus informáticos.
 - El acceso a Internet y el correo electrónico corporativo se proporciona como instrumento de trabajo y por ello se exige un uso exclusivamente profesional.
 - Las comunicaciones que se pudieran realizar a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas o difamatorias.
 - Se prohíbe la divulgación o transmisión de información ilegal, sexista, abusiva, obscena, difamatoria, racista, difamatoria, pornográfica o cualquier otro tipo de información ofensiva o no autorizada por las Leyes, ya sea por cualquier tipo de medio (fotografías, textos, enlaces a páginas externas, etc.).
 - Queda prohibida igualmente la publicación, transmisión, reproducción, distribución o explotación de cualquier información, material pirateado o software que contenga virus o cualquier otro componente dañino para la integridad de los sistemas informáticos o que puedan ser contrarios a los derechos de propiedad intelectual.
-
- **REGISTRO DE INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**

Todos los empleados de BK Spain deberán de mantener el más estricto secreto profesional y guardar confidencialidad con respecto a toda la información que utilicen y a la que tengan acceso durante el desarrollo de su actividad.

En todo caso, se debe prestar especial atención y protección con respecto a la divulgación o revelación de este tipo de información confidencial, entre la que se incluye, de forma enunciativa pero no limitativa la siguiente: información relacionada con planes de negocio, productos o servicios, previsiones financieras, presupuestos, patentes, marcas, modelos de utilidad o cualesquiera derechos de propiedad, contraseñas informáticas, invenciones procesos, diseños, publicidad, técnicas de gestión, etc.,

A tal efecto, los empleados no podrán acceder, utilizar o revelar la información confidencial a no ser que hayan sido autorizados para ello.

Se debe de prestar especial atención, para evitar la revelación involuntaria de este tipo información en las operaciones comerciales del día a día y en las conversaciones con amigos y familiares.

La responsabilidad en cuanto a la protección de información confidencial es una obligación legal que continúa incluso después de dejar la compañía.

***P.** Uno de nuestros proveedores de alimentos está bajando sus niveles de calidad, probablemente debido a la difícil situación económica por la que está atravesando. El proveedor me pidió que era parte de una estrategia de negocios confidencial y me pidió que no se lo dijera a nadie ¿Tendré problemas con el proveedor si se lo digo a mi supervisor?*

***R.** Debido a que una bajada en sus niveles de calidad puede afectar la calidad o la seguridad de nuestros productos, usted debe de comentar este asunto con su supervisor. En la mayoría de los casos, la información confidencial proporcionada por un proveedor puede ser compartida con las personas que pertenecen a BK Spain que necesitan conocerla. Si no está seguro sobre una situación específica, póngase en contacto con nuestro Compliance Officer.*

Ningún empleado de BK Spain debe de aceptar información confidencial o de propiedad exclusiva acerca de un tercero, sus productos o negocios, incluyendo la de un competidor, sin la previa autorización del departamento legal de la compañía, con independencia del origen de la información (propietario, empleado, antiguo empleado o franquiciado de otra cadena, etc.)

- **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

BK Spain y sus empleados mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, propia y ajena, entre los que se incluyen los derechos de patentes, marcas, nombres de dominio; proyectos, programas, bases de datos y sistemas informáticos; conocimientos, procesos, tecnología, "Know-how"; equipos, manuales, videos; o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

Los empleados de BK Spain respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de la compañía, y su utilización se hará exclusivamente en el desarrollo de su actividad en la misma, y se procederá a la devolución de todos los materiales en que tales derechos se soporten tan pronto como sean requeridos.

También se respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas a BK Spain.

- **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Un conflicto de Interés se produce cuando los intereses personales de un empleado o los intereses de un tercero compiten con los intereses de BK SPAIN. En esta situación, podría resultar difícil para el empleado actuar plenamente en función de los mejores intereses de BK SPAIN.

Ser responsable significa tomar decisiones inteligentes y recordar que en las relaciones comerciales, su deber de lealtad es con la compañía. El incumplimiento de este deber tiene lugar si usted participa en actividades que entren en conflicto con los intereses de la compañía.

Un conflicto puede surgir cuando usted es influenciado o incluso parece estar influenciado por consideraciones de beneficio o ganancia personal para usted o un miembro de su familia, que entran en conflicto para su obligación con la compañía.

Los conflictos de interés pueden tener muchas formas, por lo que no es posible mencionar o recoger en este Código la totalidad de las mismas.

A continuación se detallan algunos ejemplos de conflictos de interés a evitar:

- Participar en cualquier actividad que entre en conflicto con los negocios de la compañía, tales como trabajar como consultor o en cualquier tipo de puesto para otra compañía de restaurantes de comida rápida.
- Tener un interés de propiedad u otra relación de negocios con un competidor, proveedor, franquiciado o distribuidor de la compañía.
- Realizar cualquier negocio de la compañía con o en nombre de un miembro de la familia, incluyendo negocios con algún proveedor franquiciado o distribuidor de la Compañía.

P. Me gustaría contratar a la empresa de mi cuñado para que realice trabajos para la Compañía.

P. Me gustaría contratar a la empresa de mi cuñado para que realice trabajos para la Compañía. No creo que sea un problema si nos ofrece el mejor precio. ¿Tengo que decirle a mi supervisor que soy pariente del propietario?

R. Sí, porque hay un posible conflicto de intereses si un pariente es propietario o trabaja para un proveedor con el cual la Compañía realiza negocios. Su supervisor revisará la situación con el Compliance Officer o comité de cumplimiento para determinar los pasos a seguir para tratar el posible conflicto.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los Conflictos de Interés.

Si se hubiera producido un Conflicto de Interés o si un empleado se encontrara frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, el empleado deberá comunicarlo a su superior inmediato o al responsable del área de Recursos Humanos, o Compliance Officer a fin de resolver la situación en forma justa y transparente.

- **SOBORNOS, CORRUPCIÓN, COMISIONES ILEGALES Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

BK Spain prohíbe por completo cualquier tipo de soborno o pago de comisiones en todas sus formas, a autoridades, funcionarios públicos, directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos de ámbito nacional o internacional, así como, cualquier tercero con el que la compañía mantenga algún tipo de relación, ya sea un ente público o un particular, al objeto de obtener algún beneficio para BK Spain o para sí mismo.

P.- Nuestra promoción está lista pero los juguetes de premio están retenidos en la Aduana. ¿Puedo pagar una pequeña gratificación al inspector de Aduanas para acelerar el proceso?

R.- BK Spain no permite dar una gratificación a funcionarios del gobierno para garantizar la ejecución de sus obligaciones oficiales.

En consecuencia, está terminantemente prohibida la realización, promesa u ofrecimiento de ningún tipo de pago a autoridades, funcionarios públicos o directivos o empleados pertenecientes a empresas u organismos públicos o privados de ámbito nacional o internacional, ya se haga de manera directa, ya de forma indirecta a través de agentes, intermediarios, asesores o cualesquiera personas interpuestas.

Tampoco está permitida la obtención de ventajas indebidas fruto del aprovechamiento de relaciones personales con autoridades o funcionarios públicos o con cualquier otro sujeto privado.

BK Spain exige que todas las decisiones adoptadas por aquellos empleados que mantengan algún tipo de relación con las administraciones públicas nacionales e internacionales se hagan con estricto respeto a la ley y a la Normativa.

No se tolerarán atajos cuando se trata de ética.

- **REGISTRO Y ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. OBLIGACIONES CONTABLES Y FISCALES.**

Bk Spain se asegurará de que los registros financieros y contables se preparan y elaboran de manera fiable y precisa, colaborando con el área de control interno, auditores externos y autoridades competentes en todo lo que sea preciso.

Con el objetivo de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y demás normas, que resulten aplicables a las distintas actividades de la compañía, la Sociedad ha implementado procedimientos específicos que aseguran que los estados financieros de BK Spain han sido elaborados de conformidad con los principios y normas de valoración que, en cada momento, resulten de aplicación a los negocios jurídicos, saldos contables, transacciones o contingencias, y muestran, apropiadamente y en todos sus aspectos significativos, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

Al objeto de garantizar que dicha información muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la compañía, se considera preciso que las personas con responsabilidad en la incorporación de datos en los distintos tipos de registros, tratados y utilizados por

la compañía en el proceso de elaboración de su información financiera, garanticen su fiabilidad, integridad, exactitud y actualización.

A tal efecto, los estados financieros y demás documentación contable de BK Spain deberán reflejar correctamente la situación financiera y la realidad patrimonial de la Compañía.

Para garantizar este cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales de la compañía, todos los empleados de BK Spain y en especial el Departamento Financiero y de Contabilidad deben prestar especial atención a lo siguiente:

- No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.
- Queda prohibido la llevanza de un registro de operaciones en soportes extracontables no registradas en los libros oficiales.
- No se registrarán gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes.
- No se realizarán asientos de apuntes en los libros de contabilidad con indicación incorrecta de su objeto.
- Se prestará especial atención en la conservación de todos los documentos durante el plazo establecido por la Ley.
- Se realizará un uso prudente del patrimonio de la Compañía y velarán porque sus activos no sufran pérdida o menoscabo.
- Los pagos y cobros que realice la Compañía se ajustarán a las Normas de Cobros y Pagos y de Caja y Bancos establecidas en las políticas de la organización. Como regla general, no podrán hacerse cobros o pagos en efectivo, salvo en supuestos de pagos de pequeña cuantía y de acuerdo con lo establecido en la Norma de Caja y Bancos. Los pagos deberán estar debidamente justificados con facturas, contratos, albaranes y el resto de documentos y procedimientos establecidos en las Normas de Cobros y Pagos y de Caja y Bancos. A tal efecto, queda expresamente prohibida la emisión de cheques al portador.

- **PREVENCIÓN BLANQUEO DE CAPITAL E IRREGULARIDADES EN LOS PAGOS.**

Los empleados de BK Spain prestarán especial atención a aquellos casos en los que se pongan de manifiesto indicios de la falta de integridad de las personas físicas o jurídicas con las que se contratan, para evitar y prevenir la intervención en eventuales operaciones de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.

En línea con lo anterior, los empleados prestarán especial atención a:

- Los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación.
- Los realizados mediante cheque al portador.
- Los efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas.

En caso de detectarse una situación irregular debe de comunicarse a través de los cauces y procedimientos establecidos en este Código tan pronto como sea posible.

Nuestro Compromiso Con La Sociedad

• **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**

Nos preocupamos por el futuro de nuestro planeta y la necesidad de proteger y preservar nuestros recursos. BK Spain está comprometido con el cuidado y el respeto del medio ambiente en el ejercicio de sus actividades.

Por tal motivo, se requiere la máxima implicación de todos los destinatarios del Código mediante la búsqueda y puesta en marcha de la eficiencia de los equipos que se utilizan, la energía que se consume y la manera en que se desechan los desperdicios, aspirando siempre a conseguir los más altos estándares de sostenibilidad.

Nuestro compromiso se centra en asegurar la prestación del servicio y nuestros productos respetando nuestro entorno ambiental.

A tal efecto, BK Spain desarrolla su actividad asumiendo el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente, sobre la base de los siguientes principios:

- Reducir la generación de residuos, gestionarlos adecuadamente y fomentar su reutilización.
- Formar e informar al personal en materia medioambiental.
- Aceptar de los proveedores aquéllas alternativas que favorezcan el medio ambiente.
- Contribuir a la conservación de los recursos naturales, que se consumirán en todo caso con criterios de razonabilidad, eficacia y ahorro.
- Planificar los procesos y desarrollar las obras de construcción y apertura de nuevos locales adoptando todas aquéllas medidas necesarias para prevenir, y en su caso, minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.

Nuestro Compromiso Con La Marca

Uno de los principales activos de la compañía, por no decir el más importante y valioso es nuestra marca BURGER KING.

A través de la marca no sólo nos distinguimos de nuestros competidores, sino que también representa nuestro prestigio y reputación que hemos logrado con la prestación de nuestros servicios con los mayores estándares de calidad.

Por tal motivo, todos nuestros directivos y empleados deben de velar en todo momento por la protección de la misma.

Nuestro Compromiso Con Los Franquiciados

Muchos de los restaurantes de BURGER KING que operan en España son propiedad de Bk Spain y otros son operados por empresarios y accionistas independientes a nuestra compañía.

Tanto los establecimientos propios de BK Spain, como el resto de franquiciados, forman parte del plan para alcanzar nuestros objetivos comunes. La compañía no puede olvidar que todos los franquiciados constituyen una parte importante de nuestro éxito.

La confianza y el respeto entre todas las partes constituyen el pilar fundamental para avanzar todos en la misma dirección. Al compartir una visión común con el resto de franquiciados y partir de un trato justo y con respeto hace que crezcamos juntos.

Bk Spain es el encargado de gestionar el fondo de marketing que está constituido por aportaciones de Los Franquiciados, por ello nos sentimos responsables y nos comprometemos a gestionarlo de una manera eficiente, transparente y cumpliendo en todo momento con las leyes y los principios éticos y morales que rigen nuestra Compañía, así como a establecer las medidas de control necesarias para el cumplimiento de nuestro compromiso.

En todas las negociaciones y relaciones de Bk Spain con sus Franquiciados, se deberá actuar de acuerdo con las normas legales aplicables y siempre con el respeto de los principios éticos y morales establecidos en el presente Código.

Nuestro Compromiso Con Respecto Al Mercado

BK Spain no actuará deslealmente con los competidores aprovechando información confidencial que pudiera obtener por cauces distintos a los legales, velando por la libre competencia.

Conseguimos nuestras metas a través de nuestros propios méritos, nunca a través de prácticas comerciales poco éticas o ilícitas, o contrarias a las leyes de defensa de la competencia (acuerdos de precios, división del mercado, limitación de la competencia, etc.)

VI.- ¿CÓMO SABER SI ACTÚO CORRECTAMENTE?

Cómo se ha expuesto al inicio del presente Código de Conducta, no se pueden describir todas las situaciones que pueden producirse, por lo que por tal motivo, para saber si se está actuando éticamente, ante cualquier duda o situación determinada, nos podemos preguntar lo siguiente:

- ¿Es legal?
- ¿Es lo correcto?
- ¿Va en línea con el Código de Conducta?
- ¿Estoy siguiendo las políticas y manuales establecidos por la compañía?
- ¿Se está dando un buen ejemplo?
- ¿Se está mostrando un comportamiento ético?
- ¿Pueden verse afectadas otras personas?
- ¿Puede tener un impacto negativo en mi o en la reputación de BK Spain?

Sí ante cualquiera de las anteriores situaciones, te surgen dudas razonables, plantea tus preguntas al correo electrónico disponible para ello, comitecompliance@bkspain.es.

VII- CANAL DE DENUNCIAS

BK Spain dispone de un Canal Externo de Denuncias que garantiza que cualquier empleado, franquiciado, proveedor, cliente o tercero, que tenga conocimiento de un incumplimiento del Código, de la Normativa aplicable o de cualquier acto ilícito, pueda comunicarlo de manera confidencial a la compañía con plenas garantías y sin temor a sufrir ninguna represalia. Puedes enviar tu consulta o denuncia en el link <https://burgerking.canaldenuncias.com/> disponible en nuestras páginas web www.burgerking.es y www.bkspain.es

En caso que, honestamente y de buena fe, notifiques un comportamiento contrario al Código de Conducta, tendrás el apoyo de la Empresa.

En ningún caso se exigirá que las comunicaciones pasen por el superior jerárquico de quién las realice.

Todas las investigaciones iniciadas se tramitarán, cumpliendo el Código de Conducta, según los requerimientos legales y de acuerdo con los Derechos Humanos y Laborales del empleado.

En ningún caso se tolerará ninguna represalia o medida negativa de cualquier clase contra un empleado de la compañía por el hecho de haber realizado una comunicación o denuncia de un presunto incumplimiento del Código o de la Normativa.

No obstante, el Canal de Denuncias no ampara las denuncias falsas o manifiestamente infundadas. Por lo que cuando exista evidencia de que la denuncia falsa se ha realizado de mala fe, la dirección de recursos humanos adoptará las medidas disciplinarias que considere oportunas y procedentes, pudiendo considerarse falta grave e incluso proceder a la rescisión del contrato.

Procedimiento de comunicación y gestión de denuncias

El procedimiento a seguir para la realización de las comunicaciones de cualquier incumplimiento del Código o la Normativa, así como, la correspondiente gestión de dichas denuncias se encuentra regulado en el documento denominado "*Protocolo del Canal de Denuncias Externo de BK SPAIN*", documento que puede consultarse dentro de este canal.

VIII.- RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los **directivos y responsables de departamentos de BK Spain**, y en especial, el compliance officer, y comité de compliance tienen las siguientes obligaciones:

- Comunicar el Código a sus equipos de trabajo.
- Liderar su cumplimiento a través del ejemplo.
- Resolver y apoyar a sus equipos en los diferentes dilemas éticos que puedan surgir en cada situación.
- Corregir desviaciones detectadas en el cumplimiento del Código.
- Establecer junto con el órgano de cumplimiento (compliance officer y comité de compliance) los mecanismos que aseguren en tiempo y forma el cumplimiento del Código en sus respectivas áreas de responsabilidad.
- Informar al compliance officer acerca de cualquier proceso, actuación o situación contraria a lo dispuesto en el presente Código.

Todos los **Empleados de BK Spain** están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conocer el Código de Conducta y actuar en todo momento de acuerdo a los principios, valores y políticas que emanan del mismo.
- Comunicar a través de medio habilitado al efecto (Canal de Denuncias) cualquier indicio de existencia de procesos, actuaciones o situaciones que contravengan lo dispuesto en el presente Código de Conducta.

El incumplimiento del presente Código puede llevar aparejado acciones disciplinarias, entre las que se encuentra incluida la posibilidad de rescisión del contrato que mantiene con BK Spain y, en caso de corresponder, la iniciación de acciones legales .

IX.- COMPLIANCE OFFICER

Al objeto de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, los estándares de comportamiento ético relevantes que afectan a las actividades de la compañía, así como, por los criterios y pautas de actuación contenidos en el presente Código, BK Spain ha procedido al nombramiento de un Compliance Officer, y Comité de Compliance encontrándose entre sus funciones, y en el ámbito del presente Código las siguientes:

- Asegurarse mediante la implementación y desarrollo necesarios que todos los directivos y empleados de la compañía conocen el contenido del Código y de la normativa legal que le sea aplicable.
- Identificación de eventuales incumplimientos del Código.
- Gestión apropiada de los riesgos que de los incumplimientos pudieran derivarse.
- Supervisión del Sistema de control interno sobre el cumplimiento de normas y estándares éticos implementado por la Sociedad, vigilando la efectividad de los controles internos establecidos para mitigar el riesgo de incumplimiento, prestando especial interés en aquéllos de mayor riesgo o severidad normativa o reputacional.
- Junto con la empresa externa, gestión del canal de denuncias y las investigaciones internas, mediante la implementación de mecanismos que aseguren la confidencialidad de la comunicación y protejan en todo momento al comunicante de buena fe de cualquier tipo de represalia.
- Proponer al Consejo de Administración mejoras y/o actualizaciones a realizar en el Código de Conducta y resto de manuales y procedimientos de la compañía.

X.- VIGENCIA

El presente Código de Conducta está en Vigor desde el mes de junio de 2016 y se complementará con lo establecido en el procedimiento para notificar, tramitar y resolver denuncias, así como, con las demás normas reguladoras de las conductas, los procesos y las operaciones que realicen las personas incluidas en el apartado relativo al ámbito subjetivo de aplicación.

